

Monterrey, Nuevo León a 25-veinticinco de enero de 2010-dos mil diez.-

Visto el estado procesal que guarda el expediente número PNF/002/2010 formado a razón del procedimiento de inconformidad presentado ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por el **C. HUGO CANTÚ VILLAREAL**, y toda vez que por auto de fecha 07-siete de enero de 2010-dos mil diez, se dio vista al peticionario para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que quedara notificado, indicara si existe o no tercero interesado y en caso de ser así, proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento, así como para que allegara el documento con el que acreditara su solicitud, apercibido que de no hacerlo así, se le tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 08-ocho de enero del año en curso fue notificado el **C. HUGO CANTÚ VILLAREAL** del auto de fecha 07-siete del mismo mes y año, por tanto, el mismo tenía hasta el 18-dieciocho del mes y año en cita, para apersonarse ante esta Comisión a realizar lo conducente, descontándose los días 09-nueve, 10-diez, 16-diciséis y 17-dieciséis de enero del presente año, al haber sido sábados y domingos, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Por lo tanto, al no haber desahogado el peticionario la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo** el apercibimiento de mérito, por lo cual, con fundamento a lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se le tiene por no presentando el presente procedimiento de inconformidad, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual procedimiento como asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese personalmente el contenido del presente proveído al peticionario.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma, el Comisionado Ponente, Rodrigo Plancarte de la Garza, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.-
jpa